

mente. - El Encargado de la "Biblioteca", llevará un libro de control, sobre salida y entrada de libros, anotando los nombres de los soldados lectores. -

11°. Para la instalación de estas Bibliotecas, así como para la aplicación de esta resolución se requerirá de la autoridad militar la autorización correspondiente. -

12°. Hacer constar en la foja de servicios como nota de estímulo, que la resolución que se adopta ha sido propuesta por el preceptor de la escuela incluído el Sr. José M. Macías. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, archívese en Inspección General de Escuelas para Adultos, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, El Monitor de la Educación Común, Estadística, Dirección Administrativa y vuelta. -

Fdo. - Cárcano. - R. Zabala. -

50.340 9/930. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1932. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1°. No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el ex. Inspector de San Luis, Sr. Salvador Tirzuto. -

2°. Declarar que está en vigencia la reglamentación sobre concesión de parajes, a personal en comisión, página 510, Digesto 1920, dictada de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo de mayo 23 de 1907 y que el H. Consejo se reserva la facultad, hasta tanto se dicte una reglamentación.

tación, de conceder en cada caso, la ayuda de costas que estime pertinente en los traslados impuestos al cuerpo de inspectores por razones de mejor servicio o conveniencia de la escuela primera.

3.- Notificar y anotar en las oficinas respectivas.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, por Inspección General de Provincias, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Dirección Administrativa, El Monitor y archívese.

Fdo. - Carcano. - R. Zabala. -

15.903.

7/1932.

Buenos Aires, agosto 1. de 1932.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

Resuelve:

Disponer que para lo sucesivo, los materiales destinados a talleres gráficos, serán entregados directamente en los mismos con intervención de División Contralor, debiendo dichos talleres extender recibos definitivos y dar cuenta periódicamente a División Contralor, de su utilización.

Anótese en D. Administrativa, talleres gráficos, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, El Monitor y archívese previo consentimiento de Estadística.

Fdo. - Carcano. - R. Zabala. -